



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 148-2021-GAF/MDI

Imperial, 03 de Septiembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 4807 de fecha 23/07/2021; el **Informe N°954-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°675-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°909-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°1014-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°747-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°567-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1043-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°204-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°827-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°382-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del **Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO**, identificado con **DNI N° 75668640**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 4807 de fecha 23/07/2021; presentado por el **Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO**, identificado con **DNI N° 75668640**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por labores realizadas como obrero en mantenimiento de parques y jardines, desde marzo a junio del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°954-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita información, si el **Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Mantenimiento de Parques y Jardines en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines desde el 01 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°675-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos si el **Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO**, tiene pendientes por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 01 de marzo al 30 de junio del 2021 que laboró como Mantenimiento en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°909-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el **Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO**, **NO** tiene pendientes por entregar.

Que, mediante el **Informe N°1014-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita Opinión Legal del pago de Beneficios Sociales

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO, indicando que con fecha 26/06/2021 el mencionado presenta su **renuncia voluntaria habiendo laborado desde el 01/03/2021 hasta el 23/06/2021.**

Que, mediante el **Informe N°747-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO, identificado con **DNI N° 75668640**, quien laboró desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 23 de junio del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728 como Mantenimiento de Parques Jardines en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.

Que, mediante el **Informe N°567-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO, identificado con **DNI N° 75668640**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO.

Que, mediante el **Informe N°1043-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO, identificado con **DNI N° 75668640**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/806.02 (Ochocientos Seis con 02/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°204-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO, identificado con **DNI N° 75668640**, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°827-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de liquidación de Beneficios Sociales del Sr. DAMIAN CAYETANO MANUEL EDUARDO, identificado con **DNI N° 75589527**, quien laboró desde 01/03/2021 hasta el 23/06/2021 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°382-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO, por la suma de S/806.02 (Ochocientos Seis con 02/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0005 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines	
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1/ 2.1.1 9.2 1/ 2.1.1 9.3 3	
	TOTAL	806.02
		S/ 806.02

Que, mediante el **Informe N°0192-2021-GAJ/MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE**

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del **Sr. RIVERA PAYANO WILMER EDUARDO**, identificado con **DNI N° 75668640**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Mantenimiento de Parques y Jardines desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 23 de junio del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/806.02 (Ochocientos Seis con 02/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE
CPC ROSA ADELINA AYACAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signature]

7566864

15/09/21

3:28

